

Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11915-02	7.2. Director de Comunicación de la Ciencia	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 158.4. fracción II, 269.4 fracción II, 267.9 fracción II, del 269.11 al 269.13, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336

Acuerdo del Rector del 2 de diciembre de 2021, ratificado en el Consejo Universitario General del 17 de diciembre de 2021

Objetivo

Difundir el conocimiento cultural, académico, científico y tecnológico generado por las entidades académicas de la Universidad. (*Artículo 269.12 del Estatuto General*)

Ubicación de la estructura (*Artículo 269.4 fracción II del Estatuto General*)

Director
General de Difusión
Cultural

Director
de Comunicación
de la Ciencia

Autoridad lineal

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

- Acordar con el director general de Difusión Cultural, los asuntos de su competencia. (*Artículo 269.13 fracción I del Estatuto General*)
- Coordinar sus actividades con:**
 - el director de los Grupos Artísticos. (*Artículos 269.7 fracción II y 269.13 fracción II del Estatuto General*)
 - el coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. (*Artículo 158.4. fracción II del Estatuto General*)
- Ejecutar y supervisar las políticas de comunicación de la ciencia, así como identificar, adecuar, sistematizar y coordinar las acciones existentes y encauzarlas a través de los medios de comunicación, internos y externos, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Universitaria. (*Artículo 269.13 fracción III del Estatuto General*)
- Fortalecer las acciones de promoción y comunicación del conocimiento cultural, científico y tecnológico de las regiones universitarias. (*Artículo 269.13 fracción IV del Estatuto General*)
- Impulsar, promover y fortalecer, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, la producción de contenidos orientados a la comunicación del conocimiento cultural, científico y tecnológico. (*Artículo 269.13 fracción VI del Estatuto General*)



6. **Propiciar la divulgación del conocimiento científico en coordinación con el Consejo Consultivo de Investigación, para la creación de una cultura científica, entre los integrantes de la comunidad universitaria y la sociedad. (Acuerdo CUARTO fracción XVIII del Acuerdo del Rector del 2 de diciembre de 2021)**
7. **Promover:**
 - a) y fortalecer la participación y vinculación de la Universidad con organismos especializados en la promoción y comunicación del conocimiento cultural, científico y tecnológico. (Artículo 269.13 fracción V del Estatuto General)
 - b) la organización de encuentros de divulgadores y comunicadores de la ciencia. (Artículo 269.13 fracción VII del Estatuto General)
8. Crear un sistema de promoción y exposición de los productos académicos, promoviendo revistas electrónicas y colecciones editoriales. (Artículo 269.13 fracción VIII del Estatuto General)
9. Elaborar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la entidad académica o dependencia y al **Presupuesto basado en Resultados (PbR)** en congruencia con el Plan de Desarrollo Regional e Institucional. (Artículo 4 fracción XI del Estatuto General)
10. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
11. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículos 4 fracción I, 269.13 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)

Ing. Álvaro Gabriel Hernández
Director de la Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Jaqueline del Carmen Jongitud Zamora
Secretaria de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

17/diciembre/2021

18/diciembre/2021

Fecha de
autorización

Entra
en vigor